

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 056-2024-CDR-V-P/D

Piura, 20 de junio del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra, Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 19 de junio del 2024, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, si procede o no la renuncia de trabajo presentada por la Señorita Pierina Paola Becerra Atoche identificada con DNI Nº 46449974, al cargo que venia desempeñando como encargada de las oficinas de Formación y Actualización Profesional y la oficina de Investigación y Divulgación Científica del CDRV Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrypiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, con fecha 19 de junio del 2024 la Señorita Pierina Paola Becerra Atoche identificada con DNI N° 46449974, presenta su renuncia al cargo que viene desempeñando como encargada de las oficinas de Formación y Actualización Profesional y la oficina de Investigación y Divulgación Científica del CDRV Piura. Asimismo, solicita que se le exonere del plazo legal que se tiene que esperar para que deje de cumplir sus labores, el mismo que corresponde a 30 días calendarios, indicando que su último día de trabajo será el día sábado 29 de junio del 2024.

Qué, en la sesión de consejo, se debatió lo que se precisa en los párrafos precedentes y previo al debate respectivo, se procede a dar conformidad y aceptar lo solicitado por la Señorita Pierina Paola Becerra Atoche identificada con DNI N° 46449974, esto es aceptar su renuncia al cargo que venía desempeñando como encargada de las oficinas de Formación y Actualización Profesional y la oficina de Investigación y Divulgación Científica del CDRV Piura, al igual que exonerarla del plazo legal de su renuncia.

Que, en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Señorita Pierina Paola Becerra Atoche identificada con DNI Nº 46449974, como encargada de las oficinas de Formación y Actualización Profesional y la oficina de Investigación y Divulgación Científica del CDRV Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR, del plazo legal que se tiene que esperar para que deje de cumplir sus labores, el mismo que corresponde a 30 días calendarios, indicando que su último día de trabajo será el día sábado 2}9 de junio del 2024.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Cologio Dr Meitologos Orl Merti consegurativo regional v. Piusa

Dra. Luz Angélica Atoche Silva DECANA C, Ps. P. 8311 Colegio De Deitologos Del Deril conseio difectivo regional v. Piura

Mig. Sergio Enrique Valle Ríos CONSEJERO SECRETARIO C. Ps. P. 7661

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com